Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON DIRECCIONAMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA TODOS.	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSOLIDACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PLANEACIÓN, ORIENTADA A RESULTADOS, DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010006	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.45.09	
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU EJERCICIO DE VEEDURÍA Y CONTROL SOCIAL.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	UN (1) CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN FORTALECIDO MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN EL XII ENCUENTRO DE MUJERES CONCEJEREAS TERRITORIALESDE PLANEACION DEL PAIS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Proyección 2024	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 5

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales. De ahí, que el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en mencionados planes.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

Los CTP tienen la responsabilidad de analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo, organizar y coordinar la discusión del proyecto a nivel regional y local, absolver consultas de las autoridades de planeación, formular recomendaciones a las autoridades y organismos de planeación sobre su contenido y forma, y conceptuar sobre el proyecto.

Además, los CTP coordinan una amplia discusión, movilizando a la ciudadanía para este propósito y emiten conceptos del proyecto del Plan. Los CTP también presentan un concepto semestral del cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo, financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones y recomiendan ajustes en caso de incumplimiento de los compromisos adoptados por la Administración.

En resumen, los CTP son importantes porque permiten la participación ciudadana en la planeación del desarrollo territorial y garantizan que los planes de desarrollo se ajusten a las necesidades y expectativas de la sociedad civil.

Sin embargo, esta organización comunitaria adolece de sentido de pertenencia por parte de algunos sectores de la comunidad dando que no cuentan con los medios y recursos suficientes para la realización de las responsabilidades asignadas por la ley, por lo que, al municipio de Yopal le asiste la responsabilidad de brindar apoyo administrativo y logístico para coadyuvar en la superación de los problemas que impide que las comunidades se vinculen a este espacio de participación impidiendo el surgimiento de nuevos líderes.

El artículo 35 de la ley 152 de 1994, y la sentencia C-524 de 2003 establece que es la dependencia de planeación municipal de cada municipio quien prestará al respectivo consejo, el apoyo para su funcionamiento. El principal apoyo consiste en la asignación de recursos, bien sea, financieros, físicos, tecnológicos o humanos, dirigidos a garantizar los elementos indispensables para que los consejos puedan ejecutar las funciones administrativas indispensable establecidas en la ley. Con base a lo anterior, los recursos financieros, logísticos y administrativos para el funcionamiento de los CTP deben ser proporcionados por cada alcaldía.

Así mismo, la corte constitucional en la sentencia C-524 de 2003, resalta el papel que deben tener los Consejos Territoriales De Planeación municipal en relación con los planes de desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial de las respectivas entidades territoriales.

Establece que la función consultiva de los consejos de planeación no se agota en la fase de discusión de este tipo de documentos, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación y que el apoyo administrativo y logístico a los consejos de planeación por parte de las dependencias de planeación del respectivo nivel consagran un mecanismo institucional para garantizar el normal funcionamiento de los consejos de planeación, a través del cual se aseguran los recursos que requieran para su actualización. Ellas contienen una obligación para el departamento nacional de planeación, las dependencias de planeación y las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

Mediante comunicación de fecha 8 de octubre, radicada el día 9 de octubre de 2024, el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Yopal, remitió solicitud para participar en el XII encuentro de mujeres consejeras territoriales a realizarse en el municipio de Paipa los días 27,28, 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2024. En el encuentro se tratarán temas estructurales de la función del consejo territorial de planeación y propende por su funcionamiento, como se puede evidenciar en la solicitud anexa al presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Como complemento de la anterior información, se menciona la solicitud general a las administraciones territoriales hacia la destinación de recursos necesarios para garantizar el transporte, la estadía y la alimentación para esta actividad según la Ley 152 de 1994 y circulares de la Procuraduría General de la Nación establecidas para tal fin. (Convenio con Procuraduría CC 005 – 2020 y circular 026 del 2018).

Lo anterior orientado al fortalecimiento de la participación ciudadana, tema preponderante en la ejecución del CONSOLIDACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PLANEACIÓN, ORIENTADA A RESULTADOS, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, registrado en el banco de proyectos y en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010006

Para satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, en su programa "YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON DIRECCIONAMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA TODOS.", cuya finalidad es "FORTALECER LOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SECTORIAL PARA OBTENER MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO POR PARTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN PARA GENERAR SINERGIAS DE TRABAJO ARTICULADO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL Y CON LA COMUNIDAD", con el propósito de "MEJORAR LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS".

En el marco de lo descrito anteriormente, se hace necesario fortalecer al Consejo Territorial de Planeación para enriquecer su visión y apropiación de conocimiento con en el cumplimiento de su Agenda Misional para la evaluación y seguimiento en el cumplimiento de metas del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL y en la revisión de los temas relacionados con el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de acuerdo a la ley 152 de 1994; y hacer acompañamiento y articulación al CTP, orientado al fortalecimiento de la participación ciudadana y del proceso de planeación estratégica del municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

[PRESTACION DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJERAS TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL " XII ENCUENTRO DE MUJERES

CONCEJEREAS TERRITORIALESDE PLANEACION DEL PAIS" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA]

3.2. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** Contrato de prestación de servicio

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	78	11	18	Transporte De Pasajeros Por Carretera
90111500	90	11	15	Hoteles Y Moteles Y Pensiones
90101600	90	10	16	Servicios De Banquetes Y Catering

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Garantizar el Servicio de Transporte terrestre (tiquetes de bus) para un viaje de ida y vuelta de tres pasajeras entre Yopal Casanare y Paipa Boyacá según especificaciones técnicas.
2. Garantizar el Servicio de Alimentación, desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, de las tres (3) consejeras durante los días 27,28,29, 30 de noviembre y 01 diciembre 2024, según especificaciones técnicas.
3. Garantizar el Servicio de Alojamiento a las tres (3) consejeras en el municipio de Paipa Boyacá, durante los días 27,28, 29 y 30 de noviembre según especificaciones técnicas.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre (tiquetes Bus) para un viaje de ida y vuelta de tres pasajeras entre Yopal Casanare y Paipa Boyacá. La salida está programada para el 27 de noviembre de 2024 y el Regreso para el 01 de diciembre 2024, para tres (03) personas.	UNIDAD	6

2	"Servicio de Alimentación para DESAYUNOS s durante los dias 27,28,29, 30 de noviembre y 01 diciembre 2024. El servicio incluye: (DESAYUNOS) QUE INCLUYA: Café o chocolate, jugo natural, porción de frutas de 80 grs, taza de caldo, huevos, pan o tostadas, mermelada o mantequilla, es esencial que todos los alimentos sean de alta calidad y se presentado de manera adecuada garantizando la satisfacción de los participantes.	UNIDAD	15
3	Servicio de Alimentación ALMUERZOS durante los dias,27, 28, 29 , 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2024.El almuerzo incluye una porción de Carne asada o a la parrilla, o pollo o pescado 250 grs, verdura cocida 80 grs, arroz 160 grs, guarnición de 120 grs, porción de fruta y jugo natural, todos los alimentos son preparados con ingredientes frescos y de alta calidad y los sándwich se presentan de manera adecuada ofreciendo una comida agradable y nutritiva. .	UNIDAD	15
4	Servicio de Alimentación CENAS durante los dias,27, 28, 29 , 30 de Noviembre de 2024.El Servicio incluye jugo natural y sándwiches preparados con pan, pollo, jamos o queso y una porción de verduras de al menos 120 gramos los ingrediente son de alta calidad y los sándwiches se presentan de manera adecuada	UNIDAD	12
5	"Servicio de REFRIGERIOS que incluya una selección de opciones como; sándwich de pollo, hojaldres o empanada de carne o pollo, este también debe contener una bebida hidratante, entre ellas puede ser jugo en caja, o una bebida natural. El servicio garantiza alimentos frescos y bien preparados, asi como opciones de bebidas que mantienen a los participantes bien hidratados. Dichos refrigerios se entregan en la jornada de mañana y tarde durante los tres días de capacitación.	UNIDAD	18
6	Servicio de Alojamiento en el municipio de Paipa Boyacá para los días: 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024 (cinco días, cuatro noches.) se necesitan tres (03) habitaciones sencillas todas como cama tipo TWIN	UNIDAD	12

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Ocho (8) días

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

4.4. SUPERVISIÓN:
La supervisión será ejercida por la Secretaria de Planeación o a quien se delegue.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado es de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($9.317.700).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el presupuesto oficial, la secretaría de planeación siguió el procedimiento establecido en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Yopal, realizando un estudio de mercado por medio de tres (3) Cotizaciones solicitadas a personas idóneas que en su objeto social relacionan actividades de servicios transporte, alojamiento y alimentación.

Con las tres cotizaciones allegadas a la secretaría de Planeación, se siguió el procedimiento dispuesto en el numeral 9.1.1.5. ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL del Manual de Contratación, utilizado el formato AP5-F75 P Comparación de Cotizaciones, donde se obtuvo una dispersión menor al 30% por lo que se opta por escoger el menor valor por Item, siguiendo lo establecido en dicho procedimiento para determinar el presupuesto oficial.

Una vez realizado el análisis y comparación de cotizaciones, se determina que el presupuesto definitivo para desarrollar estas actividades es por un valor NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($9.317.700).

5.3. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La

selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación y el Comité Asesor Evaluador de la Oficina Jurídica, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector para el siguiente objeto contractual.

PRESTACION DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJERAS TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL " XII ENCUENTRO DE MUJERES CONCEJEREAS TERRITORIALESDE PLANEACION DEL PAIS" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

ASPECTOS GENERALES
La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones del año 2024, el cual fue oficiado y se encuentra como documento anexo de complemento por la Secretaría de Planeación.

Tomando en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Artículo 3, define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

Los servicios de atención para Apoyo Logístico a Eventos institucionales se consideran servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos mediante proceso de mínima cuantía. De otra parte, el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, respecto a la mínima cuantía, establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

De acuerdo al valor de la convocatoria y al presupuesto de la entidad, corresponde realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía. Por lo anterior, la Secretaría de Planeación inicia el proceso re recibimiento de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

ofertas para: PRESTACION DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJERAS TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL " XII ENCUENTRO DE MUJERES CONCEJEREAS TERRITORIALESDE PLANEACION DEL PAIS" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA.

Identificada la necesidad de fortalecimiento de la participación y planeación participativa en el desarrollo misional del Consejo Territorial de Planeación - CTP. La Administración Municipal de Yopal, y la Secretaría de Planeación, establecen como oportuno y preciso realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos anteriormente.

ASPECTO ECONÓMICO

Productos del Sector Ferial, Reuniones y Eventos: las actividades de un operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de eventos y reuniones corporativas involucra una serie de redes de prestadores de servicios y bienes. Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica en el cuadro del ITEM 3.3 del presente estudio previo.

Agentes que componen el sector: El turismo de reuniones es un segmento considerado como una de las actividades de relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo. Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros. La industria de las reuniones presenta "puntos positivos" considerados como un gran negocio y juegan un papel importante de apoyo a otros negocios, favorece las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, lleva formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria que favorece y respalda otros sectores empresariales, atrae a expertos mundiales, crea y difunde conocimientos en el mundo entero, perfila las comunidades y contribuye a la comprensión y la cooperación mundial. El sector Colombiano de Turismo de Negocios y Eventos o turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions, Events) encargado de la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos, entre otros; vincula, a través de redes, a empresarios, instituciones públicas, academia y comunidad en general.

Su dinámica comercial se enmarca principalmente los actores principales a saber:
• Generadores de eventos: organismos e instituciones y empresas tanto de carácter público como privado, que han visto en la organización de estas reuniones la vía más adecuada para el logro de sus objetivos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, universidades y entidades públicas y privadas de distintos sectores de la industria que se sirven de este mercado para consolidar alianzas relacionales.
• Oferta Complementaria: Asimismo, encontramos una oferta complementaria que, en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios directos e indirectos al Turista de Reuniones como hospedaje, alimentación, actividades de ocio, entre otras.
• Proveedores Especializados: En este de eslabón se identifican aquellos actores que dan apoyo y soporte a la organización y realización de un evento y/o reunión como Audiovisuales, Estructuras y Montajes, Traductores, Transporte y Logística,
Staff, entre otros.
• Turista de Reuniones: Al centro de la cadena encontramos al Turista de Reuniones que acude a una reunión en particular: Congreso, Seminario, Convención, Incentivo, Feria, entre otros.
• Operadores Profesionales: empresas, operadores y Agencias de viajes especializadas con un departamento dedicado en exclusiva a la organización de eventos, que puede abarcar tanto la faceta de emisora como receptiva. Ofrecen las mismas garantías empresariales que una agencia de viaje. Son organizadores profesionales de congresos las empresas especializadas en la operación de eventos en general. Los organizadores son la parte clave de esta cadena de valor, acá se clasifican tanto los OPC (Organizadores Profesionales de Congresos y/o Reuniones), las entidades de promoción de destino como los Convention Bureau o las Empresas Gestoras de Destino (OCV y DMC por sus siglas en inglés) y también los recintos feriales y hoteles con esta capacidad, que, dentro de sus estrategias de comercialización, ofertan sus servicios de organización de reuniones. Los Buró de convenciones son organismos sin fines lucrativos cuyo objetivo principal es la instituciones públicas o privadas, cámara de comercio u otras entidades profesionales del sector turístico tanto público como privado. Es en si misma es una oficina que facilita información actualizada y objetiva sobre la infraestructura y servicio que tiene la ciudad (o país) para la organización de congresos, convenciones y viaje de incentivo.

Los operadores de Eventos se pueden clasificar según su especialización en servicios logísticos, técnicos y creativos tal y como se describe a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

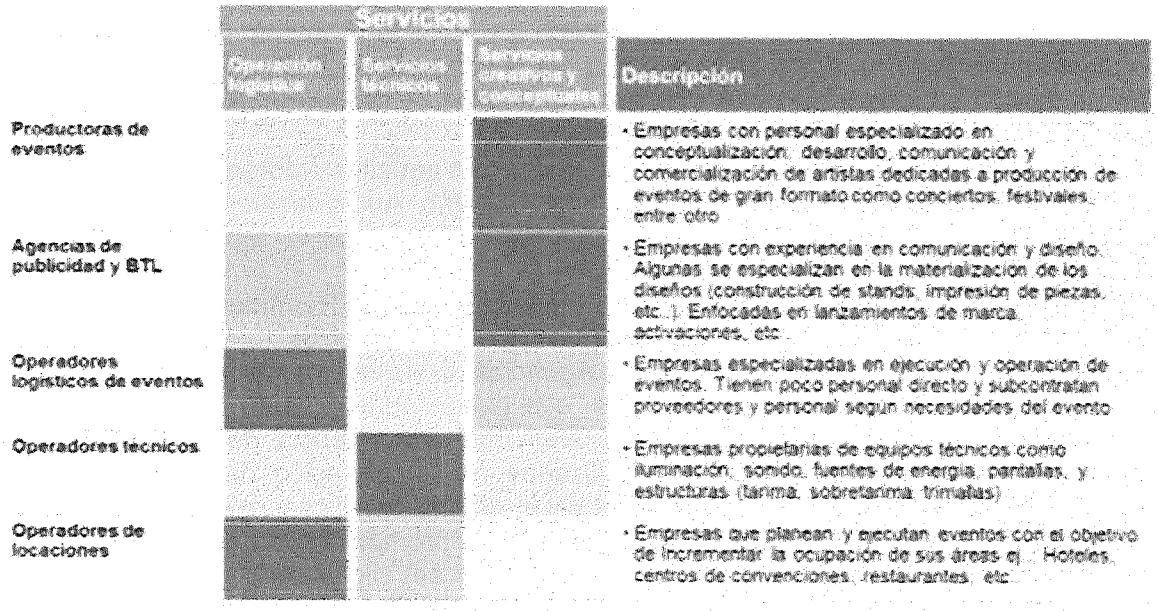


Gráfico 1. Segmentación de Operadores de Eventos

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

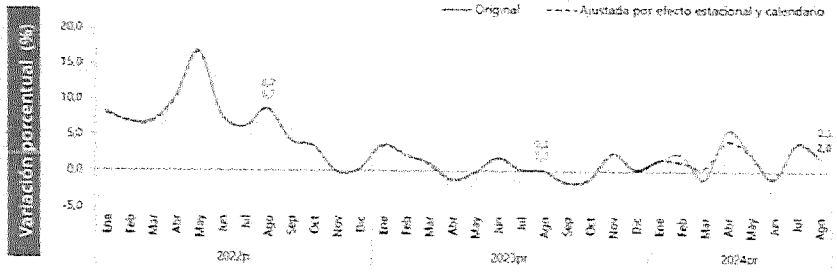
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE para el primer semestre de 2024 muestra un crecimiento sostenido de la actividad económica en Colombia. En julio de 2024, el ISE se ubicó en 124,81, representando un crecimiento del 3,68% respecto al mismo mes del año anterior. Este incremento refleja una recuperación económica post-pandemia y un dinamismo en los sectores primario, secundario y terciario.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

Información agosto de 2024pr

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022r-2024pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
Pr: preliminar
R: provisional

Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90).

IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información Septiembre 2024

En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

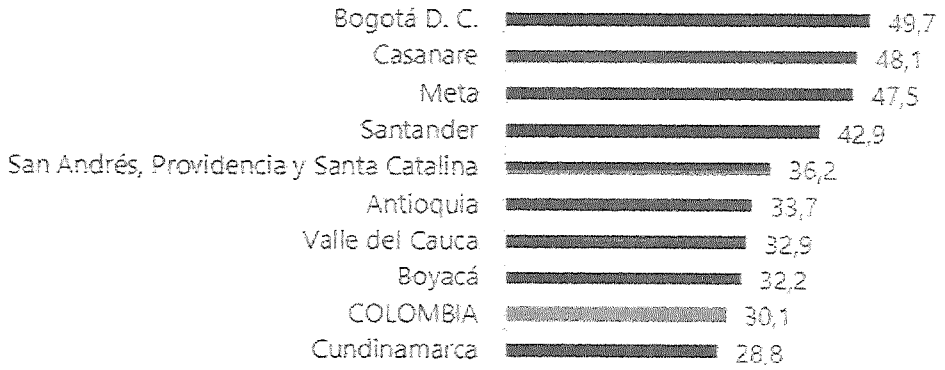
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL POR HABITANTE

30 de mayo de 2024

Para 2023pr, el PIB nacional por habitante es 30,1 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

ASPECTO LEGAL.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En desarrollo de lo expuesto, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, alude a la transparencia en contratación de mínima cuantía, previendo, que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinente a los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para asumir este compromiso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

EL municipio de Yopal a través de la Secretaría de Planeación – OAP, consultas en el contratación histórica del municipio, determinando, Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio Casanare, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2024, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración municipal.

CONSULTA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADO: CÓDIGO CIIU V.4 A.C (Clasificación Industrial Internacional Uniforme, versión 4 adaptada para Colombia) es un sistema de clasificación que organiza todas las actividades económicas según procesos productivos. Este código es utilizado para la recolección, codificación y análisis de información estadística sobre las actividades económicas en Colombia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

CÓDIGO CIIU V. 4 A.C	DESCRIPCIÓN
N7911	Actividades de las agencias de viaje
H4921	Transporte de pasajeros
N7912	Actividades de operadores turísticos

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Municipio de Yopal para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas.

Análisis de los proveedores. Por lo tanto, dentro de la muestra de proceso seleccionado para el desarrollo del presente estudio, se identificó la participación de proponentes de la siguiente manera:

PROVEEDORES.	NIT
AGENCIA DE VIAJES AEROTIQUETES S.A.S	900466060 - 7
AEROELITE.	901083923 - 7
SUMINISTRO LOGÍSTICO S.A.S.	900890631 - 1
AEROVIAJES DEL CASANARE	800119084 - 3
PLANETOUR	900616343 - 0
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	860000018 - 2
CASANARE TOUR S.A.S.	891857721 - 3

CONSULTA SIREM:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CÓDIGO	DOMICILIO
800075003	SUBATOURS SAS	N7911	BOGOTA D.C.
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921	BOGOTA D.C.
814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	H4921	PUTUMAYO
900627926	TAXIMO SAS	H4921	BOGOTA D.C.
800174909	TAXEXPRESS SA	H4921	BOGOTA D.C.
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	H4921	BOGOTA D.C.
900303375	TRANSRECREATIVOS SAS	H4921	VALLE
826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921	BOYACA

860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	N7911	BOGOTA D.C.
830099911	OSSA Y ASOCIADOS S.A VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	N7911	BOGOTA D.C.
890305700	INVERSIONES BELEN S A S	H4921	VALLE
800082671	L´ALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SA	N7911	ANTIOQUIA
900571484	STRATEGIC POINTS SAS	N7912	ANTIOQUIA
860450022	ESCOBAR OSPINA SAS	N7911	BOGOTA D.C.
811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	N7911	BOGOTA D.C.
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	N7911	CALDAS
890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A - TAXYCOL S.A	H4921	ANTIOQUIA
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921	BOGOTA D.C.
890324706	OPTIMA SA	N7911	VALLE
900308171	ASHER SAS	H4921	BOGOTA D.C.
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921	BOGOTA D.C.
860078346	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GAVIOTA TOURS LIMITADA	N7911	BOGOTA D.C.
900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	N7911	BOGOTA D.C.
890330917	COLMUNDO LTDA	N7911	BOGOTA D.C.
900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	N7911	BOGOTA D.C.
800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	N7912	ANTIOQUIA
900449820	ENDEMIC WILDLIFE SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO SAS	N7912	VALLE
900123958	COLOMBIAN JOURNEYS SAS	N7912	BOGOTA D.C.
900171582	SOUTH NET TURISMO COLOMBIA SAS	N7912	BOGOTA D.C.
860402288	PANAMERICANA DE VIAJES SAS	N7912	BOGOTA D.C.
900526472	HOTEL FLORIDA SINU HFS SAS	N7912	CORDOBA
900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	N7912	BOGOTA D.C.
830509024	INVERSIONES LAMY & CIA SCS	H5111	VALLE
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	H5111	BOGOTA D.C.
805019730	SOLAIR SAS	H5111	VALLE

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Empero, si por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Elaborar estudio de Mercado, Actualización de Base de precios, implementación de sistema par cálculo de presupuestos	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL MERCADO	ETAPA DE PLANEACION	HASTA CIERRE PROCESO	Revisar Presupuesto y observaciones al mismo, confrontar con precios de mercado, abstenerse de presentar propuesta	Unica vez
2	Contratista	~~Exigir el cumplimiento de los~~ términos establecidos en la invitacion publica para la firma del contrato electronico y legalización del mismo, declarar el incumplimiento y hacer efectiva la póliza de seriedad del ofrecimiento, seguimiento permanente de los procesos y solicitud oportuna de las exigencias previas al inicio	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE ADJUDICACIÓN	HASTA ACTA DE INICIO	Evaluar la duración de la etapa de perfeccionamiento y legalización	Hasta antes del Acta de Inicio
3	Contratista	Dar vigilancia al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Si	SUPERVISOR	DESDE INICIO CONTRATO	HASTA LIQUIDACIÓN	Iniciar proceso para la imposición de multas e incumplimientos contractuales	Toda la etapa de ejecución
4	Contratista	Iniciar incumplimiento	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	SUPERVISOR	DESDE INICIO CONTRATO	HASTA LIQUIDACIÓN	Iniciar proceso para la imposición de multas e incumplimientos contractuales	Toda la etapa de ejecución

5	Contratista	Iniciar incumplimiento	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	SUPERVISOR	DESDE INICIO CONTRATO	HASTA LIQUIDACIÓN	Iniciar proceso para la imposición de multas e incumplimientos contractuales	Toda la etapa de ejecución

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El ___ % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
El 100 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
El 10 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del Servicio	SI
El 10 % del valor del contrato	Por el término tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Seriedad de la propuesta	SI

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2024-03361	2024	11	16

El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: **ORELIA CARO VALDERRAMA** Cargo: Profesional Especializada Contratada	Firma: _____ Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA** Cargo: Secretaria de Planeación

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: **FREDY VARGAS MARTÍNEZ** Cargo: Profesional universitario contratado	Firma: _____ Nombre: **SANDRA PAOLA DURAN PEÑA** Cargo: Profesional contratada

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN** Cargo: Profesional Contratado	Firma: _____ Nombre **EDGAR IVÁN PAEREZ CARVAJAL** Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica